



Expediente: **056070217397**
Radicado: **AU-01275-2023**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **24/04/2023** Hora: **14:05:57** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución **131-0962-2013** del 23 de septiembre del 2013, notificada por medio electrónico el día 26 de septiembre del 2013, la Corporación **OTORGO UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO LOS SALADOS**, con Nit. 900.591.933-6, a través de su Representante Legal la señora **RUTH MARIA GIRALDO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.953.548, un caudal total de 0.2257L/s. para uso doméstico residencial, en beneficio de los usuarios de la vereda Los Salados del municipio de El Retiro. La vigencia del permiso de Concesión será por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de acto administrativo.

2. Que mediante radicado **CE-06209-2023** del 18 de abril del 2023, la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO LOS SALADOS**, con Nit. 900.591.933-6, a través de su Representante Legal la señora **RUTH MARIA GIRALDO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.953.548; solicitó ante la Corporación **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, en beneficio de los usuarios de la vereda Los Salados del municipio de El Retiro

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO LOS SALADOS**, con Nit. 900.591.933-6, a través de su Representante Legal la señora **RUTH MARIA GIRALDO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.953.548, o quien haga sus veces al momento, para uso doméstico en beneficio de los usuarios de la vereda Los Salados del municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO LOS SALADOS**, a través de su Representante Legal la señora **RUTH MARIA GIRALDO VILLA**, para que antes de de la Corporación Conceptúe allegue el Certificado de Autorización Sanitaria favorable expedido por la autoridad sanitaria departamental competente con Vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-06209-2023** del 18 de abril del 2023, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de El Retiro, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la **Circular CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023**

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\

R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:

12-Nov-19

F-GJ-190 V.02



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la señora **RUTH MARIA GIRALDO VILLA** en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070217397
Proyectó: Judicante: Ximena Osorio
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Superficiales-Renovación
Fecha: 20/04/2023



SC 1544-1



SA 159-1



Cornare



@cornare



cornare



Cornare